

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administración, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1655.

Orden público.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería de Iberia Agustín García Muná, cuyas señas á continuación se expresan; y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición. Tarragona 20 de Junio de 1872.—Joaquín Couder.

Señas.

Hijo de José y de María, natural de Santa Bárbara, provincia de Tarragona, avencinado en la Salera, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poblada, edad 20 años.

Núm. 1656.

Sección 2.ª.—Indeterminado.

CIRCULAR.

No habiendo remitido á este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que expresa la nota inserta á continuación, los cuatro ejemplares del sello oficial de armas que usa cada Municipio, estampando en cuartillas de papel fuerte reparadas y acompañando á la vez, si era posible, una reseña histórica de su origen, como ya les recordé en mi última circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 259; excito á los mismos para que lo cumplan á la mayor brevedad posible, pues así me lo ruega la Autoridad que se propone publicar una obra histórica emblemática de todos los municipios de España.

Tarragona 19 de Junio de 1872.—Joaquín Couder.

Nota de los pueblos á que hace referencia la circular que antecede.

Partido de Falsét.

Bellmunt.

Pradell.

Marsá

Partido de Gandesa.

Caseras. Ribarroja.
Gandesa.

Partido de Montblanch.

Espluga Francolí. Prades.
Montreal. Pira.

Partido de Réus.

Almoster. Castellvell.
Cambriels. Vilaplana.

Partido de Tarragona.

Canonja. Vilaseca.
Tarragona.

Partido de Tortosa.

Alcanar. Masdenverge.
Aldover. Paüls.
Amposta. Perelló.
Cénia. Rasquera.
Mas de Barberáns. Tortosa.

Partido de Valls.

Albiol. Figuerola.
Alió. Riba.
Brásim.

Partido de Vendrell.

Aiguamurcia. Nou.
Montmell.

Núm. 1657.

Sección de Fomento.—Estadística.

CIRCULAR.

En circular de 28 de Mayo último inserta en el Boletín oficial de 2 del actual con el número 1455 se pidieron por este Gobierno á todos los pueblos de la provincia los datos estadísticos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes, Senadores, Diputados provinciales y Concejales del año 1871.

Apesar del tiempo trascurrido, aun no se ha servido V. cumplir aquella orden, y como la Dirección general reclama con urgencia los datos indicados, he dispuesto conminar á V. con la multa máxima que señala el art. 175 de la

Ley Municipal, si en el término de 10 días no los ha remitido á esta dependencia.

Dios guarde á V. muchos años.—Tarragona 20 de Junio de 1872.—El Gobernador, Joaquín Couder.

Sr. Alcalde de.....

Pueblos cuyos Alcaldes no han cumplido el servicio espresado.

Albiol.	Montreal.
Alió.	Morell.
Alcover.	Morera.
Altafulla.	Musara.
Arbós.	Pira.
Argentera.	Pobla de Mafumet.
Batea.	Pradell.
Bellbey.	Pratdip.
Bisbal de Falsét.	Querol.
Brancafort.	Riba.
Cabacés.	Ribarroja.
Cambriels.	Roda.
Caseras.	San Jaume dels Domenys.
Ceballá del Condado.	Senant.
Cénia.	Tamarit.
Cherta.	Tivisa.
Febró.	Vallclara.
Giamets.	Valls.
Horta.	Vallvert.
Marsá.	Vilanova de Prades.
Maspujols.	Vilavella.
Millá.	

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1658.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Tarragona.

Clases pasivas.

Desde el 19 del actual queda abierto el pago de la mensualidad de Mayo de este año á la clase pasiva en la forma siguiente:

Día 19. Cesantes, Jubilados y Exclaustrados que hayan jurado la Constitución.

Día 20. Montes-pios civiles y militares.

Día 21. Retirados de guerra y marina.

Día 22. Pensiones remuneratorias. El pago de esta mensualidad quedará definitivamente cerrado el día 26 del ac-

tual, desde cuya fecha dejarán de abonarse á los que no hayan presentado á percibirlo.

Tarragona 18 de Junio de 1872.—P. I.—Manuel Cocina.

Núm. 1658.

Sección de Caja.

Hallándose dispuesto por la Dirección general de la Deuda pública sean admitidos por la Sección de Caja de esta Administración económica los cupones que vencen en 30 del presente mes, correspondientes á la Deuda consolidada al 3 por 100 y obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles; esta Administración lo anuncio para conocimiento de todos los interesados en dicha clase de papel debiendo advertir:

1.º Que la admisión de dichos cupones, se hará por la Sección de caja y dia 20 del actual á 30 del mismo inclusive y horas de nueve á una de la tarde.

2.º No se admitirá cupon alguno sin que presenten los interesados los títulos ó acciones de que hubiesen sido destacados con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 20 Junio de 1861.

Y 3.º Los expresados cupones deberán presentarse con carpetas duplicadas y por separacion de clases, detallando todos los números de los cupones aun cuando estos sean correlativos, expresando el valor de los mismos por escudos en las referidas carpetas.

Tarragona 19 de Junio de 1872.—El Jefe económico.—P. I.—Manuel Cocina.

Núm. 1660.

Ignorándose el paradero de D. Luis Herrera, Comisario de Vigilancia que fué de la ciudad de Tortosa en el año de 1848, se le llama y cita por este periódico oficial para que personalmente ó por medio de apoderado se presente en esta Administración económica para enterarle de un asunto que le concierne apercibido que de no verificarlo dentro

quince días, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 11 de Abril de 1872.—Francisco de Lázaro y Marin.

Núm. 1661.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 1.º del actual, dijo al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia lo que sigue:— « Ilmo. Sr.: En vista del expediente formado en este Ministerio á consecuencia de una comunicacion remitida por el de Estado, en que se propone la fórmula mas conveniente á fin de evitar retraso en el cumplimiento de los exhortos que se remiten á las Autoridades de los Estados Unidos, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recuerde á todos los Tribunales y Juzgados el mas exacto cumplimiento del art. 34 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 y se disponga al propio tiempo, que además de determinarse la Autoridad á quien se requiera, conforme á la division judicial del país á donde el exhorto se dirija, se use de la cláusula general « ó cualquiera Tribunal del mismo que sea competente, » y que se determine precisa y necesariamente el objeto á que se encamina el exhorto y detalladamente cuantas preguntas deban dirigirse por la Autoridad exhortada, cuando se trate de interrogatorio á cuyo tenor deban ser examinadas algunas personas. Lo que, de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, digo á V. I. para que á su vez se sirva hacerlo á todos los Juzgados del territorio de esa Audiencia, encargándoles su mas riguroso cumplimiento. »

Y visto por la Sala de Gobierno, ha acordado que se circule por los *Boletines oficiales*, á fin de que llegando á noticia de los funcionarios de la Administracion de justicia á quienes corresponda, lo cumplan exactamente bajo su mas estrecha responsabilidad.

Barcelona 17 de Junio de 1872.—El Secretario de gobierno, Carlos Maria Brú.

Núm. 1662.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Vergara la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 8 de Junio de 1872.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nación que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual categoría y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán su solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1872.—El Director general, Jerónimo Borao.

Núm. 1663.

Don Juan Adserá, Alcalde Constitucional de la villa de Cabra.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de Inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al próximo año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de ocho días empezando el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, donde se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, pues finido el espresado plazo, no se atenderá á ninguna de ellas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Plá de Cabra, Figuerola, Pont de Armentera, Barbará y Sarreal, lo hagan público para que llegue á noticia de sus vecinos, terratenientes de este término.

Cabra 18 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juan Adserá.

Núm. 1664.

Don Juan Sans y Cugul, Alcalde primero Constitucional de la villa de Montblanch.

Hago saber: Que por acuerdo del Manifiesto Ayuntamiento de mi presidencia se arrienda en la misma en publica subasta para el año económico de 1872 á 1873 los arbitrios siguientes:

El del local de la Pescaderia en 100 pesetas.

El del local del Almodin en 275 pesetas.

El de romana y limpieza de la plaza en 375 pesetas.

El del matadero del ganado lanar y cabrio en 2.900 pesetas.

El del matadero de los cerdos en 1.300 pesetas.

Los remates se verificarán los días 23 y 30 del actual y 7 de Julio próximo si fuese menester, frente las Casas Consistoriales de once a doce de su mañana, librándose á favor del mas beneficioso postor.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento aprobados por la Excelentísima Diputacion provincial.

Montblanch 17 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, Juan Sans y Cugul.—P. A. del M. A., Matias Guasch, Secretario.

Núm. 1665.

Don Rafael Escudé, Alcalde Constitucional de la villa de Tivenys.

Hago saber: Se arrienda en esta villa para todo el próximo año económico de 1872 á 73 el arbitrio municipal establecido sobre el matadero, bajo el tipo de 130 pesetas 50 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar los Domingos día 23 y 30 del actual de 11 á 12 de la mañana frente de esta Casa Consistorial, y en caso necesario, el segundo remate se considerará como primero en el que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo y dando resultado se verificará otro remate el Domingo día 7 de Junio próximo en la citada hora y sitio para las mejoras del 10 por 100 conforme está prevenido.

Tivenys 13 de Junio de 1872.—Rafael Escudé.

Núm. 1666.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta.

El día 23 del corriente mes, á las once de su mañana y frente la Casa Capitular de esta villa, se procederá por este Ayuntamiento al arrendamiento del cobro de las imposiciones municipales decretadas por la propia corporacion y asociados para cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio del año económico de 1872 á 1873, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaria del mismo municipio. Si en la primera subasta no se presentase postura tendrá efecto una segunda y última en el mismo sitio y hora el día 30 del propio mes, y en ambas respectivamente se librárá á favor del mas beneficioso postor siendo la postura admisible.

Cherta 15 de Junio de 1872.—El Alcalde, Antonio Miró.

Núm. 1667.

JUZGADO MUNICIPAL de Falsét.

Hallándose vacante la vice-secretaría de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia por este edicto para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril del año último, en este Juzgado y dentro el término de 15 días á contar desde la publicacion del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Falsét 15 de Junio de 1872.—El Juez municipal, José Cortés.

Núm. 1668.

JUZGADO MUNICIPAL de Pradip.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal desempeñadas interinamente.

Por tanto, los aspirantes en quienes concurren las condiciones legales, podrán presentarse sus solicitudes con los documentos que previene el reglamento

de 10 de Abril del año próximo pasado en dicho Juzgado municipal dentro el término de quince días á contar desde el de la publicacion del presente, en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Pradip 16 de Junio 1872.—El Juez municipal, José Casadó.

Núm. 1669.

JUZGADO MUNICIPAL de Pradell.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse la misma en propiedad y en la forma que establece el capítulo 2.º del reglamento de 10 de Abril de 1871 inserto en el *Boletín oficial* del 18 de Mayo del mismo los aspirantes á ella que reúnen las condiciones legales que previene dicho reglamento, podrán presentarse sus solicitudes en este Juzgado, dentro el término de 15 días; á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pradell 14 de Junio de 1872.—El Juez municipal, Jaime Anguera.

Núm. 1670.

JUZGADO MUNICIPAL de Poboleda.

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaria de este Juzgado y vacante la plaza de suplente de Secretario del mismo, y debiendo proveerse en propiedad ambas plazas los aspirantes á ellas, presentarán sus solicitudes y documentos que previene el reglamento de 10 de Abril del año último en este Juzgado dentro el término de 15 días á contar desde el de la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Poboleda 15 de Junio de 1872.—El Juez municipal, José Crivellé.

Núm. 1671.

Don Mariano Sentis y Salvad, Juez municipal de Bellmunt, y partido de Falsét.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia por este edicto para que los aspirantes á ella que concurren en las condiciones legales, presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril del año último, en este Juzgado y dentro el término de 15 días á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bellmunt 15 de Junio de 1872.—El Juez municipal, Mariano Salvat.

Núm. 1672.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys.

En esta villa se arrienda para todo el año inmediato de 1872 á 73 el arbitrio municipal de la barca de paso sobre el Ebro, bajo el tipo de 639 pesetas 40 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar los Domingos días 23 y 30 del actual de 10 á 11 de sus respectivas mañanas frente de esta Casa consistorial, y en caso necesario el segundo remate se considerará como primero en el que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo, y dando resultado se verificará otro remate el Domingo día 7 de Julio próximo en la citada hora y sito para las mejoras del 10 p^o conforme está prevenido.

Tivenys 14 de Junio de 1872.—El Alcalde, Rafael Escudé.

Núm. 1673.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta.

El día 23 del corriente mes á las nueve de su mañana y frente la casa capitular de esta villa, se arrendará en pública subasta el arbitrio de puestos públicos para la venta en este distrito municipal durante el año económico de 1872 á 1873, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Si en dicho día no se presentase postor, se celebrará una segunda y última subasta en el mismo sitio y hora el día 30 del propio mes, y en ambas se admitirán respectivamente pujas á la llana, librándose á favor del mas beneficioso postor.

Cherta 13 de Junio 1872.—El Alcalde, Antonio Miró.

Núm. 1674.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar á pública subasta el arriendo de los puestos públicos que, en los mercados plazas y calles de esta ciudad durante el próximo año económico de 1872 á 1873, ocupen los vendedores de toda clase de artículos; exceptuándose del arriendo los puestos destinados á la venta de carnes y las tiendas de la plaza de abastos.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 23 de los corrientes de diez á doce horas de su mañana; adjudicándose á favor del mas beneficioso postor y con entera sujecion á las prescripciones que entraña el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en dicha subasta es indispensable el depósito condicional de 125 pesetas en la caja municipal; y las sumas que á dicho objeto se entreguen serán devueltas á los interesados luego después de adjudicado el remate; excepto al cuyo favor quedé el arriendo que la recibirá en el acto de cumplimentar lo que previene la condicion 6.^a del pliego mencionado.

Tarragona 17 de Junio de 1872.—José Martí de Eixalá.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de Rourell en los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos.

MES DE FEBRERO.

Día 1.^o En este día se dió posesion á

los Concejales electos retirándose de su cargo los que componian el Ayuntamiento anterior. Seguidamente reunidos los Concejales nuevamente elegidos, bajo la presidencia accidental de D. Antonio Español y Sabaté, se procedió al nombramiento de Alcalde presidente en votacion secreta por medio de papeletas, resultando elegido por mayoría absoluta de votos, D. Antonio Español y Sabaté. Acto seguido se determinó el orden numérico de los Regidores, tambien por votacion, la que dió el siguiente resultado: D. Antonio Teixidó, Regidor 1.^o; D. Ramon Palau, 2.^o; D. Juan Palau, 3.^o; D. José Menasanch, 4.^o; D. Juan Basora, 5.^o y Síndico, y D. Ramon Miquel, 6.^o y Suplente de Síndico.

Se acordó tambien en esta sesion los dias que el Ayuntamiento debe celebrar sus sesiones ordinarias.

Día 2. *Extraordinaria*.—Se acordó nombrar dos comisiones en clase de permanentes del seno del Ayuntamiento que son, la una de presupuestos y la otra de policia urbana y rural.

Día 4. *Ordinaria*.—Se acordó tomar inventario de los efectos del Ayuntamiento de este pueblo.

Día 11. En vista de una comunicacion del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia concerniente á caminos vecinales, se acordó efectuar las obras de explanacion del camino vecinal de Tarragona á Valls por Constantí, relativo al trozo que corresponde á este Ayuntamiento.

Día 18. Se acordó elevar una instancia á la Excm. Diputacion provincial perteneciente al trozo de carretera general de Alcover á Valls, á fin de que no sea sustituido por la carretera provincial de primer orden de Valls á la vía férrea de Lérida á Tarragona en la estacion de la Plana.

Día 23. Se acordó nombrar vocales de la Junta local de primera enseñanza á D. Francisco Basora y Figuerola, Don Ramon General y Cortes, D. Pablo Vives, Cura-párroco, D. José Perera y Busquets y D. Francisco Prunera y Rodríguez.

MES DE MARZO.

Día 3. Se acordó nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Antonio Casas y Aguadé.

Día 10. Se acordó el nombramiento de los individuos de la Junta del impuesto territorial y la propuesta en terna de los que debe nombrar la Administracion.

Día 17. Se acordó verificar las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores en la Casa consistorial.

MES DE ABRIL.

Día 7. Se acordó la distribucion de los fondos por capitulos y artículos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, conforme á lo dispuesto por el art. 147 de la ley municipal vigente.

Día 14. Se acordó determinar las secciones de que habla el art. 27 de la ley de arbitrios en su regla 1.^a

Día 28. Se determinó quedar definitivamente compuesta la Junta de asociados.

Entrado el Ayuntamiento del prece-

dente extracto ha tenido á bien aprobarlo en sesion ordinaria del dia de hoy.

Rourell 9 de Junio de 1872.—El Alcalde, Antonio Español.—El Secretario, Juan B. Palau.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILANOVA DE ESCORNALBOU en todo el mes de la fecha.

MES DE MAYO.

Día 5. Se verificó el sorteo de los mozos concurrentes á la quinta del presente año, sin protesta ni reclamacion.

Ningun asunto de interés.

Día 19. Se trató en dar cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia reclamando un estado de Estadística referente á los servicios reales cojidos en 1871 en este distrito municipal, para la cual se nombraron seis propietarios.

Día 26. Se leyó el *Boletín oficial* número 116 y se hizo presente tambien del presupuesto de los del municipio para el año de 1872 á 73.

Día 31. Ningun asunto de interés; se leyeron los *Boletines oficiales* recibidos en la semana.

Vilanova de Escornalbou 31 de Mayo de 1872.—El Alcalde, José Jordi.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de RÈUS, en los meses de Abril y Mayo últimos.

MES DE ABRIL.

Día 10. *Ordinaria*.—Se lee y aprueba la relacion del movimiento de fondos en la Depositaria de este Municipio, durante el mes de Mayo. Se aprueba el proyecto de distribucion é inversion de fondos de este Ayuntamiento, para el presente mes de Abril. Se lee y aprueba el dictámen que la Comision competente presenta relativo á la piedra machacada que ofrece vender á este Ayuntamiento D. Manuel Torrents para el afirmado de calles.

Día 17. Se concede visto el dictámen de la comision competente autorizacion á la Empresa Hidrofórica para construir un acueducto á lo largo del paseo Alameda de esta ciudad. Asi mismo visto y discutido el oportuno informe de la Comision de Fomento y arquitecto del Municipio se concede autorizacion para establecer dos calderas de vapor á D. Francisco Pujol y Salvat. Se lee y aprueba otro dictámen modificando en parte el Reglamento para el disfrute de aguas de propiedad de este comun. Se lee y aprueba una exposicion dirigida por este Ayuntamiento á la Excm. Diputacion provincial pidiendo que en los presupuestos provinciales del próximo año económico se sirva consignar la cantidad que estime como subvencion á los establecimientos de Beneficencia y enseñanza de esta ciudad.

Día 21. *Extraordinaria*.—A tenor de lo prevenido en el art. 63 de la vigente ley municipal se procede al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en lo que resta al actual año económico y el próximo venidero.

Día 24. Se lee y aprueba un dictámen de la comision competente en virtud del cual, el Ayuntamiento queda en prestar su apoyo y proteccion á los Sres. D. Juan Sol y D. Carlos Roig para llevar á cabo el pensamiento de instalar en esta ciudad una Academia en la que se enseñen todas las asignaturas, correspondientes á la carrera superior del Notariado, y conocimientos que son necesarios para la declaracion de aptitud de Procuradores, Secretarios municipales y oficiales de Sala. Se lee y aprueba el dictámen de la Comision competente sobre el exámen del estado de los ingresos y gastos ocurridos en este Municipio, durante el 3.^{er} trimestre del actual año económico, presentado por la Contaduria y Depositaria para su aprobacion é inmediata publicacion.

MES DE MAYO.

Día 1.^o *Ordinaria*.—Se lee una comunicacion del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando un acuerdo de la Excm. Diputacion provincial acerca lo solicitado por este Ayuntamiento en cuyo acuerdo se consigna por via de subvencion para los establecimientos de beneficencia é instruccion de esta ciudad la cantidad de 5000 pesetas en el presupuesto inmediato. Se lee y aprueba el proyecto de distribucion de fondos para el presente mes de Mayo. Se lee y aprueba la relacion del movimiento de fondos en la Depositaria de este Ayuntamiento durante el mes de Abril. En cumplimiento de lo mandado se designa á los Tenientes de Alcalde Sres. Durán, Clariana, Martí y Ferrer, Anguera y Ferrer y Alberich para presidir las sesiones de los gremios.

Día 8. Se acuerda incluir en la relacion de créditos contra este Municipio, el que, en concepto de indemnizacion, reclama D. Pedro Rivas y Sugrañes por la casa que le fué derribada por acuerdo del Ayuntamiento en Setiembre de 1867. Son aprobados los pliegos y condiciones que han de regir en las subastas de arriendo de los arbitrios del comun en el presente año económico.

Día 15. *Extraordinaria*.—Se examinan las diligencias practicadas por el Comisionado ejecutor en el expediente general de apremio de 1.^o y 2.^o grado instruido contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por inmuebles cultivo y ganaderia en el 1.^{er} trimestre del corriente año económico, y se acuerda se proceda al apremio de tercer grado contra los morosos.

Día 16. *Ordinaria*.—Se autoriza á D. Mariano Bertran y Baró de este vecindario para que habra una zanja en el paseo desde el sitio llamado *bocade mina* hasta el molino, propiedad de dicho Bertran, al objeto de colocar una cañeria subterránea. Se aprueba un dictámen presentado por la Comision competente, relativo al informe emitido por el arquitecto de este Ayuntamiento acerca el desplome del muro inmediato al puente sobre el barranco de Montarols, y el proyecto de reconstruccion y afianzamiento.

Día 22. Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la instancia presentada por D. Francisco Pujol y Salvat sobre establecimientos de dos calde-

ras de vapor, y de las instancias presentadas en contra de la pretension de dicho Pujol; sobre las cuales se lee y aprueba un dictamen de la Comision competente desestimando las instancias presentadas en contra de lo solicitado por D. Francisco Pujol y concediendo definitivamente á este, y bajo ciertas condiciones la autorizacion que para establecer dos calderas de vapor en una casa de su propiedad tiene solicitado.

Dia 29. El Ayuntamiento queda enterado de una comunicacion de la Direccion general de Telégrafos dando las gracias á esta Corporacion por haber cedido para estacion telegráfica un local en estas Casas Consistoriales. Se dá cuenta de la subasta efectuada para la construcción del desmonte terraplen del puente del molino de Montarols, quedando á favor de D. Pedro Soler como mejor postor. Se proceda de conformidad con el art. 63 de la vigente ley municipal á cubrir por sorteo las vacantes que por escusa legal han ocurrido en la Junta municipal.

Se aprueba la distribucion é inversion de fondos para el mes de Junio presentada.

Aprobado en sesion del Ayuntamiento celebrada hoy.

Reus 12 de Junio 1872.—José Güell y Mercader, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde 2.º, Francisco Durán,

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1675.

Don Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por primer edicto, cito y emplazo á Jaime Boldó y Mulet (a) viudo de Morago, de edad treinta y dos años vecino que fué de la villa de Horta, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado á fin de ser indagado en la causa criminal que instruyo sobre desaparicion de Salvadora Cortiella, y hallazgo de miembros humanos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho la incomparecencia.

Dado en Gandesa á quince de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino García.—De su orden, Angel de Suñer.

Núm. 1676.

Don Tomás Jordán, Juez de este partido.

Por el presente único edicto, cito y llamo á Baldomera Gonzalez, vecina de esta ciudad cuyo paradero se ignora para que dentro el término de seis dias se presente á oír la notificacion de la ejecutoria recaida en la causa contra Martin Sarreal y otro sobre robo: bajo apercibimiento de que no verificándolo se entenderá con los Estrados del Juzgado parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Jordán.—Antonio Maria de Cavaldá.

Núm. 1677.

Don Félix de Antonio, Juez del partido de las Afueras.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á los dos hombres y una mujer que el sereno Clemente Sala, detuvo en la madrugada del treinta de Marzo último en la bajada de la Riera de San Gervasio, para que dentro el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles sus oportunas indagatorias, en causa criminal que contra los mismos se instruya sobre robo.

Dado en Barcelona á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., José Huberti.

Núm. 1678.

Don Joaquin Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

Por el presente primer edicto, cito y llamo á Pedro Panoleda, conocido por Pasetas, vecino ó habitante en las Forcas, término municipal de Vilafont; Juan Martra y Casadevall, de apodo Moreno, vecino de esta villa, José Bés é Iglesias, conocido por Llaugé de Viure, al llamado Quimet el Quinto, cuyo verdadero nombre y domicilio se ignoran y á Pelegrin Miracle y Pijoan, natural y vecino del pueblo de Vilabertran, para que dentro el término de nueve dias comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaracion y oírles en defensa en la causa criminal que se sigue sobre robo en la casa de Don Pedro Forgas, cambista de esta villa, en la inteligencia que sino se presentaren seguirá la causa su curso en nada obstante su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras á trece de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por su mandado, Máximo Galí.

Núm. 1679.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Gironés y Cugat, hijo de José y de Teresa, vecino de Sans, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias, comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad con el fin de serle notificada y llevada á cumplimiento la sentencia ejecutoria dictada en causa criminal contra el mismo y otros formada sobre lesiones á José Tormas; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término le parará sin mas citarle ni emplazarle el perjuicio consiguiente en derecho.

Barcelona quince de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

Núm. 1680.

Don Faustino García y Sarriá, Juez de primera instancia del partido de Gandesa.

Por segundo edicto, cito y emplazo á Francisco Ferrás y Martí, vecino de Caseras, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en la causa criminal que instruyo sobre homicidio de Eusebio Aros de Bot; apercibiéndole de que su incomparecencia le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Gandesa á quince de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino García y Sarriá.—Por mandado de S. S., Angel de Suñer.

Núm. 1681.

Don Ramon Llopis Conde, Juez de primera instancia de Morella y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Rallo y Centelles, vecino de Ortelles, para que en el término de nueve dias comparezca á este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia recaida en el expediente de apremio y pago de costas en la causa contra el mismo y otros sobre hurto de leña; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Morella á trece de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Llopis Conde.—Por su mandado, Miguel Gasulla.

Núm. 1682.

Don Antonio Subirana, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Bernardo Bach, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad, á rendir indagatoria en méritos de la causa criminal sobre homicidio de Francisco Roca, en la inteligencia que no se le citará ni emplazará mas, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Vich doce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio Subirana.—Pio Mas, Escribano.

Núm. 1683.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Jaime Trias y Pons, vecino que fué de San Martin de Provencals y cuyo actual paradero se ignora á fin de que dentro del término de nueve dias comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad con el fin de serle notificada y elevada á cumplimiento la sentencia ejecutoria dictada en causa criminal contra el mismo formada sobre lesiones á Esteban Serra, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término les parará

el perjuicio consiguiente en derecho. Barcelona diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

ANUNCIOS.

REVISTA DE ADMINISTRACION (ANTES DE GOBERNACION.)

Obra indispensable en todas las oficinas del Estado y de los particulares, Ayuntamientos y demas corporaciones que tengan alguna relacion con los Ministerios de Gobernacion, Hacienda y Fomento.

BASES DE LA PUBLICACION.

Consta de una *Seccion doctrinal*, en la que se tratan con la oportunidad debida las materias de estos ramos que más merezcan la atencion pública.

Otra legislativa, que contiene todas las leyes, decretos, reales órdenes, disposiciones de los Centros directivos y dictámenes de los Cuerpos consultivos de interés y que, la mayor parte de ellos, no ven la luz pública en la *Gaceta* ni en los periódicos administrativos.

Otra especial de legislacion, en la que se insertarán aquellas resoluciones de fecha atrasada que sea conveniente reproducir, y las que nuestros suscritores deseen conocer ó tener coleccionadas en esta *Revista*.

Otra de consultas, en la que, con la brevedad posible y con datos de los Centros oficiales, para mayor autoridad, se evacuarán gratis las que se sirvan hacer los suscritores.

Otra de la Redaccion de la Revista, en la que, aparte de otros asuntos, se harán los comentarios y observaciones oportunas para el más fácil conocimiento y aplicacion de las disposiciones administrativas.

Otra, del movimiento del personal de dichos Ministerios.

Otra de Noticias generales administrativas.

Y otra de Estadística y modelacion. Se publica los dias 1, 8, 16 y 24 de cada mes. El número consta de 32 páginas, sin perjuicio de dar gratis los suplementos que la abundancia de original exija.

La correspondencia se dirigirá al Administrador de la *Revista*, Beatas, 20, principal, Madrid. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse.

El pago de la suscripcion se hará por trimestres anticipados, sin cuyo requisito no servirá número alguno, así como tampoco á los que no la renueven oportunamente.

PRECIO DE LA SUSCRICION

En Madrid, un mes.....	6 rs.
En provincias, un trimestre.	18
En Ultramar y extranjero un semestre.....	60 »
Número suelto.....	4 »

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la librería de San Martin (Puerta del Sol.)

En provincias remitiendo á la *Administracion de la Revista*, Beatas, 20, principal, el importe en sellos en *carta certificada* ó letra de fácil cobro.